

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 301 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 09 OCT. 2023

VISTOS:

El expediente sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, seguidos por Edwin Sanca Pampa y Ana Gabriel Condori Condori, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco; Informe N° 120-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2003; Informe N° 4290-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2023-GM-A/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2023, se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de Edwin Simón Sanca Pampa y Ana Gabriel Condori Condori, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, que declara la separación convencional del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 01022613 en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, contenida en el Expediente Administrativo N° 2241184.

Que, con Registro 2332718 de fecha 05 de setiembre del 2023 el administrado Edwin Simón Sanca Pampa; solicita corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2023-GM-A/MPMN respecto del nombre de la contrayente, siendo lo correcto Ana Gabriela Condori Condori.

Que, con Informe N° 120-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2003, emitido por el responsable de Registro Civil, refiere que, se ha revisado el acta de matrimonio N° 1022613 de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco al igual que la Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2023-GM-A/MPMN (...) y se aprecia que el nombre correcto de la cónyuge es Ana Gabriela Condori Condori y no como refiere el acto resolutivo.

Que, con Informe N° 4290-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el Informe N° 1976-SDS/GDES-GM/A-MPMN del Sub Gerente de Desarrollo Social, donde refiere que corresponde rectificar la resolución.

Que, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica).

Que, el TUO de la Ley N° 27444, estipula en el artículo 212° Rectificación de errores: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en el caso de autos, se ha realizado la revisión del expediente y se aprecia que a folios 12 se encuentra anexo el acta de matrimonio N° 01022613, donde se observa que el nombre de la cónyuge es Ana Gabriela Condori Condori.

Que, el Abogado Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.1189-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de octubre del 2023, EMITE OPINIÓN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEGAL, que es procedente, que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se RETIFIQUE el considerando quinto, séptimo y el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 64-2023-GM-A/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, respecto al número del acta de matrimonio y del segundo nombre de la esposa.

Que, con las atribuciones establecidas al Inc. 6 del artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023.

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar, el quinto considerando de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 64-2023-GM-A/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, en lo referente al nombre de la esposa, que se consignó como Ana Gabriel Condori Condori, siendo lo correcto **ANA GABRIELA CONDORI CONDORI**, igualmente se consignó como Acta de Matrimonio Nro.2041184, siendo lo correcto el Acta de Matrimonio Nro. **01022613**. **ASIMISMO**, se rectifica el séptimo considerando de la misma resolución de Gerencia Municipal, donde se consigna como nombre de la esposa Ana Gabriel Condori Condori, siendo el nombre correcto **ANA GABRIELA CONDORI CONDORI**.

ARTICULO SEGUNDO. - Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 64-2023-GM-A/MPMN de fecha 24 de febrero del 2023, en el siguiente sentido:

DICE.

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la Disolución del Vínculo matrimonial Edwin Simón Sanca Pampa y Ana Gabriel Condori Condori, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, que declara la separación convencional del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 01022613 en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, contenida en el Expediente Administrativo N° 2241184.

DEBE DECIR.

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, DECLARAR, la Disolución del Vínculo matrimonial Edwin Simón Sanca Pampa y Ana Gabriela Condori Condori, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, que declara la separación convencional del vínculo matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 01022613 en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, contenida en el Expediente Administrativo N° 2241184.

ARTICULO TERCERO. - En lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, conserva su plena validez.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente resolución y a las áreas correspondientes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

